DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE
E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

ANÁLISIS DE IDONEIDAD, CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA

El suscrito Gerente de la E.S.E. HNSG y la profesional universitaria, proceden a realizar el análisis de la propuesta presentada por: **DAISY PAOLA ZAMBRANO CAMARGO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania **No. 1.094.266.172 expedida en Pamplona, Norte de Santander**, con el fin de determinar si el proponente cumple o no con los requisitos habilitantes solicitados en el proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FONOAUDIOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MG-CD-110-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE TERAPIAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD"***,

OFERTA ECONÓMICA: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) A MONTO AGOTABLE, incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio.

A continuación, se evidencia la revisión realizada a la propuesta presentada por el oferente, de acuerdo con los aspectos solicitados en la invitación a presentar propuesta, así:

REQUISITOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD	Formación académica: **Título como fonoaudiólogo (a).**	X		
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	X		
	Hoja de vida del SIGEP.	X		
	Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).	X		
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	X		
	Fotocopia de la libreta militar (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).			X
	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).	X		
	Fotocopia de la tarjeta profesional.	X		
	Certificado de registro especial del talento humano en salud – RETHUS.	X		

	Fotocopia de diplomas que acrediten la formación académica (idoneidad).	X		
	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloria general de la república, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.	X		
	Certificado de salud ocupacional.	X		
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral.	X		
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia en el ejercicio de la profesión de mínimo un (1) año relacionado con el objeto a contratar o con actividades similares. La experiencia se acreditará con los certificados laborales expedidos por los contratantes.	X		

	La experiencia podrá demostrarse también con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se pueda determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato. Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Nota 1. El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.			

CONCLUSIÓN:

Una vez revisada y analizada la propuesta se evidencia que la misma, **CUMPLE**, con los requisitos habilitantes de idoneidad, capacidad jurídica, de experiencia, capacidad técnica, y los demás que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por la entidad, en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos de necesidad y conveniencia que soportan el presente proceso de contratación.

Además, se observa que la oferta económica no supera el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, se deja constancia que están dadas las condiciones previstas en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta, y por lo tanto es viable contratar con **DAISY PAOLA ZAMBRANO CAMARGO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.094.266.172 expedida en Pamplona, Norte de Santander.**

En constancia de lo anterior, se suscribe la presenta acta a los **VEINTE (20)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2025.**

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
Gerente E.S.E. HNSG

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitario